

APRUEBA COMPRA DIRECTA
MENOR A 10 UTM. "POR ADQUISICION
DE RECETA MEDICA"

Huépil, 14 de noviembre 2018

DECRETO ALCALDICIO N.º: 3449/2018/

VISTOS:

- a) Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006
- b) El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- c) El artículo 52. Retroactividad. Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros
- d) La Ley de Compras N°19.886, que establece normas y procedimientos sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, a través del portal www.mercadopublico.cl
- e) El Decreto N° 250 publicado 24.09.2004 que aprueba reglamento de la ley de compras N° 19.886 y su última modificación de fecha 12.05.2016 (decreto 1410)
- f) Lo establecido en la Ley 19.886 de contrataciones públicas, artículo N°10 punto N°8 sobre trato directo por adquisiciones iguales o inferiores a 10 UTM.
- g) La solicitud de compra N°329, Proveniente de la Dirección Desarrollo Comunitario, donde se solicita la adquisición de Receta Médica (medicamento pradaxa 150 mg), caso social Sra. Norma Torres Orrego, Rut [REDACTED] con cargo al programa asistencia social.
- h) Las cotizaciones de los proveedores del rubro, según detalle:

PROVEEDOR	RUT	Monto Total
FARMACIA STEP LTDA	[REDACTED]	\$49.850.-
SALCOBRAND S. A	[REDACTED]	\$46.499.-
Farmacia Municipal Comuna Tucapel	[REDACTED]	Sin Stock de Producto

- i) La disponibilidad en el Presupuesto Municipal Vigente.

DECRETO

1. **APRUEBESE** la Compra Directa menor a 10 UTM del Producto mencionados en la letra g) de los vistos antes señalados, al proveedor **Farmacia Step Ltda., Rut: [REDACTED]** por un total de **\$49.850.-** (cuarenta y nueve mil ochocientos cincuenta pesos) impuesto Incluido, por ser el proveedor que tiene la disponibilidad del producto y las condiciones de pago requeridos por la Dirección Desarrollo Comunitario y el Municipio.
2. **IMPUTESE** el valor del gasto al subtítulo **[REDACTED] Asistencia Social a Personas Naturales"**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE



GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



MARIO WOHLK CARO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

Distribución:

- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- Alcaldía
- Depto. Adm.Finanzas
- Archivo
- MWC/GEPL/MWC/vv

